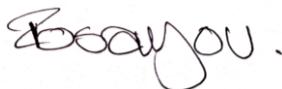


 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 No 3-33 Cel.: 3223083049	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el Amparo de Pobreza solicitado por los señores **JUAN CARLOS SEPÚLVEDA MUÑOZ** y **ERIKA XIOMARA SERNA VÁSQUEZ** indicando que la apoderada designada como amparadora de pobreza indicó vía correo electrónico, que actualmente cursa una demanda ejecutiva de alimentos en este mismo despacho en contra del señor **JUAN CARLOS SEPÚLVEDA MUÑOZ** bajo el radicado 176654089001-2022-00001-00 motivo por el cual considera que no es pertinente continuar con el trámite del divorcio hasta que se llegue a una solución respecto a la cuota alimentaria a favor del menor de edad. Sírvase proveer.

San José, Caldas febrero 17 de 2022.



ROSALBA NARANJO VALENCIA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal
San José – Caldas

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2022-00005
Auto Sust. 168

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Amparo de Pobreza solicitado por los señores **JUAN CARLOS SEPÚLVEDA MUÑOZ** y **ERIKA XIOMARA SERNA VÁSQUEZ**, se ordena agregar al expediente para que allí obre y las partes se enteren de su contenido, la respuesta allegada por la apoderada designada, Dra. **DANIELA GARCÍA HENAO**, mediante el cual informó que actualmente cursa una demanda ejecutiva de alimentos en este mismo despacho en contra del señor **JUAN CARLOS SEPÚLVEDA MUÑOZ** bajo el radicado 176654089001-2022-00001-00 motivo por el cual considera que no es pertinente continuar con el trámite del divorcio hasta que se llegue a una solución respecto a la cuota alimentaria a favor del menor de edad.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José <u>CERTIFICO</u>
Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 18 de la presente fecha. San José 18 de FEBRERO DE <u>2022.</u>
 ROSALBA NARANJO VALENCIA Secretaria

Firmado Por:

**Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45badabd986d31987f8e15db5c8e0e00aa01313e5310aed43eb0ba98e6af4b31**

Documento generado en 17/02/2022 02:33:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**